



## La Audiencia Provincial de Sevilla suspende la ejecución de la pena de Griñán por su enfermedad

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla ha dictado un auto en el que acuerda suspender por un plazo de cinco años la **ejecución de la pena privativa de libertad** impuesta por el caso ERE al expresidente de la Junta de Andalucía José Antonio Griñán **debido a la enfermedad que padece**, según un auto notificado hoy lunes a las partes personadas y contra el que cabe interponer recurso de súplica.

En el auto, el tribunal accede de este modo a la solicitud de suspensión de la pena privativa de libertad realizada por la defensa del expresidente de la Junta de Andalucía **en base al artículo 80.4 del Código Penal**, que dispone que los jueces y tribunales podrán otorgar la suspensión de cualquier pena impuesta sin sujeción a requisito alguno en el caso de que el penado esté **aquejado de una enfermedad muy grave con padecimientos incurables**.

Los magistrados argumentan en su resolución que la concesión del beneficio de la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad “es **una potestad discrecional del juez** o tribunal”, y señalan que, en el caso del artículo 80.4 del Código Penal, “en ese ámbito de discrecionalidad se debe atender a que el penado “se encuentre aquejado de una enfermedad muy grave con padecimientos incurables””.

“Habrá que estar a la afección del derecho a la vida e integridad física del condenado, ...